Junta de Castilla y León
Delegación Territorial de Leon
Dirección Provincial de Educación

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEON DE FECHA 25 DE MAYO DE 2026 SOBRE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2026/2027.

Vistos los artículos 19 del Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León y 18 y siguientes de la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, que establecen el régimen de concesión de ayudas de comedor escolar, modificada por la Orden EDU/288/2015, de 7 de abril, y la Orden EDU/748/2016, de 19 de agosto y la Orden EDU/1054/2022 de 16 de agosto..

Vistas las solicitudes presentadas de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar correspondientes al curso escolar 2026/2027.

Visto el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a la consulta de los datos fiscales y los relativos, en su caso, al título de familia numerosa y discapacidad del alumno.

Vistas las propuestas relativas a la concesión o denegación de las solicitudes de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar correspondientes al curso escolar 2026/2027, emitidas por los consejos escolares de los centros docentes públicos en los que se presta el servicio de comedor escolar,

PROPONGO

Primero.- **ESTIMAR** las solicitudes de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar que figuran en el Anexo 1 de la presente Propuesta de Resolución y por los porcentajes que en el mismo se detallan. Dicha relación se encuentra custodiada en la dirección del centro educativo y se informará de su resultado individualmente a todos los relacionados en dicho anexo mediante la entrega de una nota en su centro escolar. El resultado también podrá ser consultado por las familias registradas en la Aplicación de Comedor Escolar

Segundo.- **DENEGAR** las solicitudes de prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar que figuran en el Anexo 2 de la presente Propuesta de Resolución. Dicha relación se encuentra custodiada en la dirección del centro educativo y se notificará su resultado individualmente a todos los relacionados en dicho anexo mediante la entrega de una nota en su centro escolar que indicará la causa de la propuesta de denegación. El resultado también podrá ser consultado por las familias registradas en la Aplicación de Comedor Escolar

Tercero.- Requerir la documentación necesaria para completar o subsanar las solicitudes de prestación gratuita total o parcial que se recogen en el Anexo 3. Dicha relación se encuentra custodiada en la dirección del centro educativo y se informará individualmente a todos los relacionados en el dicho anexo mediante la entrega de una nota en su centro escolar que indicará el motivo que genera incidencia en la solicitud y la documentación necesaria para completar o subsanar dicha solicitud. El resultado también podrá ser consultado por las familias registradas en la Aplicación de Comedor Escolar

Se concede un plazo de 10 días de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de los centros docentes, para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos, así como la documentación necesaria requerida para la subsanación de la solicitud.

EL SECRETARIO TÉCNICO

Fdo.: David Cañon Cueto

C/ Jesús Rubio, 4 - 24004 LEON Teléfono 987202711 - Fax 987250835
www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpleon